REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2021-00727-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DECLARACIÓN de EXISTENCIA de UNIÓN MARITAL de HECHO y de la SOCIEDAD PATRIMONIAL entre COMPAÑEROS PERMANENTES incoada por ARTURO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ contra SANDRA MIREYA GUTIÉRREZ BERNAL, MAURICIO GUTIÉRREZ BERNAL; y en representación del fallecido JORGE ALEXANDER GUTIÉRREZ BERNAL, ASTRID VALENTINA GUTIÉRREZ GARCÍA; y los NNA KENNETH ALEXANDER GUTIÉRREZ GARCÍA representado por Nubia Esperanza García Soler, LAURA CAMILA GUTIÉRREZ QUINTERO representado por Flor Soreny Quintero Mejía y ALISON NICOL GUTIÉRREZ QUINTERO representada por María Briseida Quintero Mejía, y contra los herederos indeterminados de la causante MARÍA ISOLINA BERNAL de GUTIÉRREZ.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a los demandados conforme el CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Según lo manifestado por el demandante (c. digital 13) se requiere con la advertencia de que trata el inciso 2° del numeral 2° del artículo 85 CGP a los demandados Astrid Valentina Gutiérrez García, Kenneth Alexander Gutiérrez García, Laura Camila Gutiérrez Quintero y Alison Nicol Gutiérrez Quintero para que aporten prueba del parentesco con la causante MARÍA ISOLINA BERNAL DE GUTIÉRREZ.

Con fundamento en el art. 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARÍA ISOLINA BERNAL de GUTIÉRREZ, proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Se reconoce al abogado YADIR STEVEN OSUNA LÓPEZ como apoderado del demandante (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

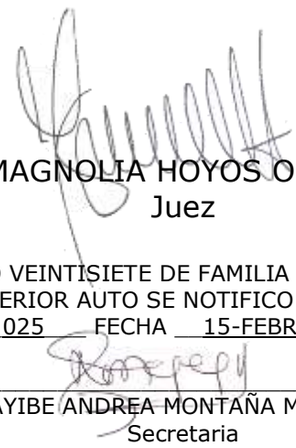

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 025 FECHA 15-FEBRERO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR